

 	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Página 1 de 5
	OBJETO: «APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».	APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SADR-002-2022
		OCTUBRE DE 2022

1138

RESOLUCIÓN No. _____ DEL DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SADR-002-2022.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 381 del 29 de agosto del año 2022, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública en Colombia y a los que hace referencia la Constitución Política de Colombia y el Estatuto de Contratación, así como demás normas que rigen el actuar de la administración pública, ha estructurado el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SAMC-SADR-002-2022, requerido para satisfacer una necesidad socio económica, en una población vulnerable del Sur de Bolívar.

Que la **SECRETARIA DE AGRIGULTURA DE LA GOBERNACIÓN del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 381 del 29 de agosto de 2022 adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la «APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR» a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CANTÍA No. **SAMC-SADR-002-2022**.

Que una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SADR-002-2022**.

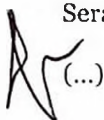
Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$814.668.573)** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
419	Del 30 de marzo de 2022	OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SENTENTA Y TRES PESOS (\$814.668.573 ^{oo})

Que la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que respecto de la modalidad de selección del contratista, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:


 (...)

  GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Página 2 de 5
	OBJETO: «APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».	APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SADR-002-2022
		OCTUBRE DE 2022

1138

RESOLUCIÓN No. _____ DEL DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC-SADR-002-2022**.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.20., señala el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** publicó en la página web <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii> el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término en que estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones por parte de los interesados, en el expediente electrónico del proceso, que se encuentra publicado en el Secop II, bajo el número SAMC-SADR-002-2022.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual, corresponde al publicado en el pliego electrónico y hace parte integral del presente acto al igual que el pliego definitivo y demás documentos del proceso.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado Decreto, es necesario que mediante este acto se disponga convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que, en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del comité evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

Por todo lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SADR-002-2022, cuyo objeto es contratar la «APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

PARÁGRAFO. Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el contenido en el documento “Pliego de Condiciones” del proceso de Selección Abreviada No. **SAMC-ADR-002-2022**.

PARÁGRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

NOTA 1: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos que conforme las normas vigentes deben publicitarse, a través del portal del Secop II. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicho portal. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así dispuesta.

 	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Página 3 de 5
	OBJETO: «APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y GANADEROS AFECTADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS Y CAPACITACIÓN PARA FORTALECER SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».	APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SADR-002-2022
		OCTUBRE DE 2022

1138
RESOLUCIÓN No. _____ DEL DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC-SADR-002-2022**.

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

+639COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Un (1) Asesor Jurídico Externo de la Gobernación de Bolívar y/o un funcionario de planta, con perfil de profesional en derecho, adscrito a la Secretaría de Agricultura del Departamento de Bolívar,

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Un (1) Asesor Técnicos Externos de la Gobernación de Bolívar y/o un funcionario de planta, adscrito a la Secretaría de Agricultura del Departamento de Bolívar

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Un (01) Asesor Financiero Externo de la Gobernación de Bolívar y/o un funcionario de planta de la Gobernación de Bolívar, con el perfil contable, administrativo o financiero.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

Dada en Turbaco, Bolívar, el día 26 de octubre del 2022


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
DELEGADO DECRETO 381 DEL 2022



Vo. Bo. **ARIEL FLOREZ VELASQUEZ**
Director Asistencia Técnica Agroindustria
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Gobernación de Bolívar

Proyectó: **MARIA PATRICIA AVILA MELENDREZ**
Asesora Jurídica Externa
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

